

## **ECONOMÍA Y DERECHO DEL CAMBIO CLIMÁTICO**

Días: jueves de 18 a 20hs. – (INICIO 25/08/2016).

Aula: A de Seminarios (4to piso)

Tener aprobado: ECONOMIA POLITICA y DERECHO CONSTITUCIONAL

**Director:** Abog. Sergio R. Palacios.

**Expositores:** Abog. Abog. Sergio R. Palacios; Dr. Fabián Salvioli; Abog. Marcelo Bolaños; Abog. Mariano De Nicola; Ing. Luis E. Wallace; Ing. Orlando A. Costa; Lic. Horacio P. De Belaustegui.

### **Temática:**

El Cambio Climático es "una de las principales amenazas para el futuro de la humanidad". "La escasez de recursos, ya sea energía, agua o tierra cultivable, puede llevar al derrumbe de los códigos de conducta establecidos e incluso al conflicto abierto", "no menos graves que a los que hacen frente las naciones y los pueblos amenazados por armas y bombas". "Esta no sería la primera vez en que hombres y mujeres tendrían que luchar por tierra, agua y recursos, sin embargo esta vez será a una escala mayor que no puede compararse con la de conflictos de la antigüedad", Todas estas expresiones fueron parte de un debate sobre Cambio Climático en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en abril de 2007. El CC es el resultado de la aplicación de un modelo de "consumo y producción" durante más de 100 años, pero cuya gravedad aumentó en los últimos 50. Las consecuencias sobre los ecosistemas y la sociedad global llevan hoy a la economía y al derecho a la encrucijada de tener que construir un nuevo modelo de producción y consumo que sea sostenible, sobre la bases de un nuevo paradigma. Bajo estas nuevas ideas, como ejemplo, los recursos naturales y la energía pasan a tener una nueva dimensión económica y jurídica: el sol y el viento son recursos que no se agotan, cambiando así su valor para la economía al desaparecer la idea de escasez. Desde el punto de vista jurídico la palabra "soberanía" desaparece y la "propiedad del recurso sol y viento" pasa a ser de libre disponibilidad. El CC climático provoca por razones de supervivencia un cambio en la cultura

humana. Y, como tal, las relaciones económicas y jurídicas están en movimiento para su adaptación desde la sociedad industrial que fenece a una sociedad pos-industrial o eco-sociedad.